


CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAJEME, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C. ING. ROGELIO MANUEL DIAZ BROWN RAMSBURGH, DR. ANTONIO ALVIDREZ LABRADO Y C.P. SERGIO GASTELUM ALLARD, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DESIGNARÁ COMO “EL AYUNTAMIENTO”; Y POR LA OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME, DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DE CAJEME, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. MARCELO AGUILAR GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO “IMIP-CAJEME”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES




1.- Declara “El AYUNTAMIENTO” que:

1.1.- Es una persona de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio y capaz de administrar libremente su hacienda, según lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 2 y 3 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.



1.2.- Está debidamente facultado para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto en los artículos 65, fracción V, 81 y 84 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y que los CC. Ing. ROGELIO MANUEL DIAZ BROWN RAMSBURGH, C. DR. ANTONIO ALVIDREZ LABRADO y C.P. SERGIO GASTELUM ALLARD, acreditan la personalidad con la que se



ostentan de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, mediante acta de cabildo No. 1, de fecha de 16 de Septiembre de 2012, acta de cabildo No. 2, acuerdo No. 1 de fecha 16 de septiembre del 2012, y acta de cabildo No. 2, acuerdo No. 2 de fecha 16 de Septiembre de 2012, respectivamente.

1.3.- Que mediante acuerdo número 17, de cabildo, según consta en acta número cuatro, relativa a la sesión ordinaria y pública, de fecha 16 de Octubre del año 2012, se autorizó al C. ING. ROGELIO MANUEL DIAZ BROWN RAMSBURGH, Presidente Municipal de Cajeme, para suscribir a nombre y en representación del H. Ayuntamiento, convenios de colaboración como el presente.

1.4.- Que en su presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013, acorde a lo dispuesto por el artículo 130 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se estableció una partida específica para apoyos a entidades, organismos e instituciones, entre las que se comprende el "IMIP-CAJEME"

1.5.- Por ser el "IMIP-CAJEME" un instrumento imprescindible para establecer procesos de planeación urbana en forma permanente y continua, y por consecuencia de ello, mejorar la calidad de vida de la población de nuestro Municipio, existe el especial interés en apoyarlo, en virtud además de ser acordes sus objetivos y metas con el Plan Municipal de Desarrollo.

1.5.- Señala como domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en calle 5 de Febrero e Hidalgo, Colonia Centro, de Ciudad Obregón, Sonora.

II.- Declara el "IMIP-CAJEME", que:

2.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo número 118, contenido en el acta número 25 de Cabildo, derivada de la sesión del Ayuntamiento celebrada el día 24 de Mayo del año 2004, mismo que mediante el diverso acuerdo número 281, contenido en el acta número cuarenta y cinco, de fecha veinticinco de Mayo del 2011, se

aprobó por el Ayuntamiento de Cajeme, reformar al acuerdo creador del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Cajeme, para efecto de cambiar entre otras cosas la denominación de dicho organismo descentralizado, para que en lo sucesivo se denominara como Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana (IMIP-CAJEME); y de igual manera con acta número uno de instalación del órgano de gobierno del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Cajeme (IMIP-CAJEME).

2.2.- El C. Ing. Marcelo Aguilar González, se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente instrumento en nombre y representación del "IMIP-CAJEME", y acredita su personalidad de Director General, mediante acta número 2, derivada de la sesión extraordinaria del "IMIP-CAJEME", de fecha 17 de Junio del 2011, en donde el órgano de gobierno acordó designar al C. Ing. Marcelo Aguilar González, como Director General de dicho Organismo Descentralizado.

2.3.- Dentro de los objetivos del "IMIP-CAJEME" se encuentra principalmente los siguientes:

1. La creación de Planos y proyectos urbanos, para mejorar la imagen del Municipio.
2. El desarrollo de proyectos y propuestas para mejorar la imagen del Municipio.
3. La realización de estudios técnicos para focalizar las necesidades de mejora del desarrollo urbano del Municipio.
4. Buscar la solución de problemas de urbanización y planeación arquitectónica de la ciudad, a través de estudios y propuestas técnicas.

El "IMIP-CAJEME" para la realización de sus objetivos, contara con el apoyo de instancias gubernamentales, sociedad civil, universidades y asociaciones para que aporten información, dudas o problemáticas sobre la urbanización y la planeación del Municipio de Cajeme.

2.4. Que para efectos de este instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Tetabiate, número 730 Pte., de la Colonia Zona Norte 1, de esta Ciudad Obregón, Sonora.

Que una vez expuesto lo anterior, ambas partes expresan su conformidad respecto a otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes convienen en coordinar esfuerzos a efecto de que el "IMIP-CAJEME", continúe funcionando debidamente cumpliendo su objeto, con la finalidad de lograr sus objetivos planteados en el presente instrumento.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO" para coadyuvar con los gastos del "IMIP-CAJEME", adquiere el compromiso de colaborar otorgándole, en observancia a lo previsto en la fracción III, del artículo 5, del acuerdo de creación del organismo descentralizado, una asignación presupuestal de acuerdo al presupuesto autorizado en la Ley de Egresos y sus modificaciones para el ejercicio fiscal del año 2013, a partir del día primero de Enero del año 2013, ello conforme al calendario de ministraciones.

En el entendido de que el monto y sus ministraciones se ajustarán al Presupuesto de Egresos y su Dictamen, que fue aprobado por el Ayuntamiento para el ejercicio fiscal del año 2013.

TERCERA.- El presente convenio tendrá vigencia del día primero de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013.

CUARTA.- El "IMIP-CAJEME" se obliga expresamente a presentar de manera trimestral, un catalogo de proyectos y planeaciones, estudios técnicos y avances, a la Tesorería Municipal y Contraloría, para la acreditación del destino del apoyo económico citado en la clausula SEGUNDA, el cual, invariablemente se utilizará, para dar cumplimiento a los objetivos y los fines inherentes a este.

QUINTA.- De darse la circunstancia de que no acreditará a satisfacción de la Tesorería Municipal el destino de los apoyos económicos otorgados mediante este instrumento, o se les diera a estos un destino diverso a lo convenido, "EL AYUNTAMIENTO" suspenderá los recursos económicos, pudiendo iniciar la rescisión del instrumento por la vía legal que corresponda.

SEXTA.- Para la interpretación y solución de controversias, serán aplicables las leyes administrativas que regulan la materia y en su caso, en forma supletoria la Legislación Civil Sonorense.

---LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN CIUDAD OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA A LOS 2 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2013

POR "EL AYUNTAMIENTO"



C. ING. ROGELIO MANUEL DIAZ
BROWN RAMSBURGH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAJEME



C. DR. ANTONIO ALVIDREZ LABRADO
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



C.P.C. SERGIO GASTELUM ALLARD
TESORERO MUNICIPAL

POR EL "IMIP-CAJEME"



ING. MARCELO AGUILAR GONZÁLEZ